



AUTO INTERLOCUTORIO No. 363

Popayán, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA LIDIA MEDINA SANCHEZ
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR"
RAD.19001310500220190024700**

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, en primera instancia y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.725.578.00) a cargo de la parte demandante COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **082** FIJADO HOY, **4 DE JUNIO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

NMF